



Ayuntamiento
de
Los Barrios
(Cádiz)

Señores Concurrentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jorge Romero Salazar (PA)

VOCALES

D. José A. Gómez Guerrero (PA)
D^a Isabel Calvente Márquez (PA)
D^a Elena Andrades González (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)

SECRETARIA GENERAL

D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCTAL.

D. José Mariscal Rivera.

Funcionaria de Secretaria

D^a M^a Dolores García Hurtado.

En la Villa de Los Barrios siendo las 9 horas y 34 minutos del día 20 de febrero de 2019, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcade, D. Jorge Romero Salazar, los Concejales que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en 1^a convocatoria.

Conforme lo previsto en el art. 12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr.

Presidente excusa la ausencia del Sr. Concejel D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por parte de la Secretaria General del quórum de asistencia necesario para que pudiera iniciarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2019.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 30 de enero de 2019, y no habiendo objeciones a la misma, con la asistencia de 7

Código Seguro De Verificación	9QHWv/jJQOTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/03/2019 21:38:07
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	01/03/2019 14:20:50
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9QHWv/jJQOTuir9bx1oY8Q==		



de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. José A. Gómez Guerrero(PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2019.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2.019, y no habiendo objeciones a la misma, con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. José A. Gómez Guerrero(PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

INTERVENCIÓN

PUNTO 3.- Relación de facturas F/2018/98, por importe de 51.854,70€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 07 de febrero de 2.019, del contenido literal siguiente:

“Vista la relación de facturas presentadas en el Registro de Entrada Face de este Ayuntamiento, que conforman la F/2018/98 por un importe total de 51.854,70€, según consta en el expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 6 de febrero de 2.019.

Considerando que en todo caso debe garantizarse la prestación de los servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando que se ha iniciado la tramitación de los correspondientes expedientes de contratos de suministro y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Público (LCSP) a fin de garantizar que la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, así como que las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, se ajustan a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de

Código Seguro De Verificación	9QHwv/jJQOTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/03/2019 21:38:07
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	01/03/2019 14:20:50
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9QHwv/jJQOTuir9bx1oY8Q==		



asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando que las diversas facturas relacionadas en la F/2018/98 han sido emitidas de conformidad con la legislación aplicable, y que detallan las prestaciones llevadas a cabo por diversos proveedores, lo que originan una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Resolver las discrepancias manifestadas por la Intervención Municipal en relación a las facturas mencionadas.

Segundo.- Aprobar las facturas relacionadas en la F/2.018/98, por un importe total de 51.854,70€.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto; y reconocer y liquidar la obligación, por un importe total de 51.854,70€".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel

Código Seguro De Verificación	9QHwv/jJQOTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/03/2019 21:38:07
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	01/03/2019 14:20:50
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9QHwv/jJQOTuir9bx1oY8Q==		



Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 4.- Relación de facturas F/2018/99, por importe de 7.950,06€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 08 de febrero de 2.019, del contenido literal siguiente:

“Vista la relación de facturas presentadas en el Registro de Entrada Face, correspondientes a gastos debidamente autorizados y comprometidos en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que conforman la F/2018/99 por un importe total de 7.950,06€, según consta en el expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 8 de febrero de 2.019.

Considerando que en todo caso debe garantizarse la prestación de los servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando que se ha iniciado la tramitación de los correspondientes expedientes de contratos de suministro y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Público, a fin de garantizar que la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, así como que las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, se ajustan a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de

Código Seguro De Verificación	9QHwv/jJQOTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/03/2019 21:38:07
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	01/03/2019 14:20:50
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9QHwv/jJQOTuir9bx1oY8Q==		



diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las facturas relacionadas en la F/2.018/99, por un importe total de 7.950,06€.

Segundo.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 7.950,06€".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Márquez (PA), Dª Elena Andrades González (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 5.- Relación de facturas F/2019/2, por importe de 232.869,38€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de febrero de 2.019, del contenido literal siguiente:

"Vista la relación de facturas presentadas en el Registro de Entrada Face y en el Registro General de este Ayuntamiento, correspondientes a gastos debidamente autorizados y comprometidos en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que conforman la F/2019/2 por un importe total de 232.869,38€, según detalle que consta en el expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 13 de febrero de 2.019.

Considerando que en todo caso debe garantizarse la prestación de los servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local

Código Seguro De Verificación	9QHWv/jJQOTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/03/2019 21:38:07
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	01/03/2019 14:20:50
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9QHWv/jJQOTuir9bx1oY8Q==		



de Andalucía y en el art. 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

aaaa Considerando que se ha iniciado la tramitación de los correspondientes expedientes de contratos de suministro y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Público, a fin de garantizar que la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, así como que las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, se ajustan a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las facturas relacionadas en la F/2.019/2, por un importe total de 232.869,38€, según detalle que consta en el expediente.

Segundo.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los

Código Seguro De Verificación	9QHWv/jJQOTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/03/2019 21:38:07
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	01/03/2019 14:20:50
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9QHWv/jJQOTuir9bx1oY8Q==		



compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 232.869,38€, según detalle que consta en el expediente”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 6.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se utilizó.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y seis minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria General, Certifico.

EL PRESIDENTE.
Fdo: Jorge Romero Salazar

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: Julia Hidalgo Franco

Código Seguro De Verificación	9QHWv/jJQOTuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/03/2019 21:38:07
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	01/03/2019 14:20:50
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9QHWv/jJQOTuir9bx1oY8Q==		

